

RESOLUCIÓN DICTADA POR EL DIRECTOR GERENTE DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE, ACCESORIOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LOS SERVICIOS PROFESIONALES NECESARIOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA SMART TOURIST OFFICE DE CONTURSA. (Expediente 15/21)

Sirven de base a la presente resolución los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 23 de agosto de 2021 se determinó por el Órgano de Contratación de CONTURSA la necesidad de proceder a contratar el suministro e instalación de hardware y software, accesorios y materiales, así como los servicios profesionales necesarios asociados al suministro e instalación para la Smart Tourist Office, Expediente 15/21, resultando necesario para el desarrollo de su actividad, acordando sacarlo a licitación mediante el procedimiento abierto conforme las Instrucciones de Contratación de CONTURSA, autorizando el gasto y aprobando el Pliego de Condiciones y sus anexos, delegando su tramitación en el Comité de Dirección de la empresa.

II.- Publicado el concurso el mismo día de su aprobación tanto en el Perfil del Contratante como en la Plataforma de Contratación del Estado, dentro del plazo ofrecido para la recepción de ofertas, presentaron propuestas las siguientes empresas:

- INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L., quien presentó oferta el día 6 de septiembre de 2021 a las 12:17 horas.
- ALMONAZAR INTEGRA, S.L.U. quien presenta oferta el día 7 de septiembre a las 12:08 horas.

III.- Con fecha 7 de septiembre de 2021 se procedió a la apertura del sobre uno y, en relación a los requisitos mínimos exigidos, en dicho acta se indicó:

"LICITADOR.- INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L.

Cumple con la totalidad de requisitos previos.

LICITADOR.- ALMONAZAR INTEGRA, S.L.U.

Cumple con la totalidad de requisitos previos.

Se deja constancia en la presente Acta que la licitadora ha aportado dentro del sobre 1 el Anexo II "Modelo de proposición de oferta", correspondiente a la documentación del sobre 2, así como otra documentación de carácter administrativo. Si bien, al no existir criterios de carácter subjetivo, no resulta contaminado el procedimiento por el hecho de desvelar parte del contenido del sobre 2.

II.- En vista de lo anterior se acuerda que la totalidad de licitadores cumplen con los requisitos previos y pasan a la siguiente fase del concurso, sin perjuicio de su deber de acreditarlos cuando resulte uno de ellos adjudicatario provisional.

III.- Asimismo, se acuerda proceder a publicar el presente Acta en el Perfil del Contratante y si procediese, en la Plataforma de Contratación del Estado.

IV.- Así, y en muestra de asistencia y conformidad, los asistentes firman el presente acta en la fecha y lugar señalada en el encabezamiento, siendo las 16:15 horas del mismo día 7 de septiembre de 2021."

IV.- Previa convocatoria, el día 9 de septiembre de 2021 fueron abiertos en audiencia pública los sobres dos de las licitadoras que presentaron ofertas y continúan en el proceso de licitación, dejándose constancia en el acta de lo siguiente:

Código Seguro de verificación Ag8Yos0wwdpNC1wSqZeU7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Ag8Yos0wwdpNC1wSqZeU7Q==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz		FECHA	14/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Ag8Yos0wwdpNC1wSqZeU7Q==	PÁGINA	1/4
				
Ag8Yos0wwdpNC1wSqZeU7Q==				

"I.- Siendo las 09:07 horas del jueves, 9 de septiembre de 2021, previa citación a las empresas licitadoras, en la sala de reuniones Barcelona de Fibes II, se procede a la apertura pública del Sobre Dos, correspondiente a las ofertas evaluables mediante la aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

MEJORAS	INNOVASUR	ALMONAZAR
APP Destino Turístico Inteligente con las características y requisitos establecidos en el apdo. 3.1.1 del presente anexo.	Si	NO
Cámara técnica de referencia: Una (1) unidad de cámara técnica de referencia, accesible vía red desde control técnico u otras ubicaciones. Las imágenes no podrán ser almacenadas, solo visionado en directo de lo que acontece en la sala multiusos. El servicio incluirá, suministro, instalación y puesta en marcha del sistema con todos los equipos hardware y software necesarios para el correcto funcionamiento.	Si	Si
Pantalla: Una (1) pantalla de al menos 55" montada en soporte de pared y conectada al sistema A/V del proyecto, en esta pantalla deberá ser posible ver las imágenes de la cámara de referencia de la sala multiusos, así como cualquier contenido que se necesite emitir.	Si	Si
Solución de Streaming: La situación actual impone la necesidad de poder conectar mediante videoconferencia la sala con el mundo, por tanto se valorará incluir los elementos necesarios para la realización de las mismas y la integración con el sistema A/V; elementos como mesa de sonido, altavoces, micrófonos, etc... ya están incluidos, pero sería necesario el ordenador para controlar la sala y una cámara con calidad mínima FullHD para este servicio que tendrá que ser operable desde cualquiera de los sistemas más comunes, Meet, Webex, Teams, etc...	Si	Si
Personal técnico de control: (1 persona) de todo el equipamiento durante el día de la inauguración oficial de la Smart Tourist Office. Máximo, 8 horas.	Si	Si

(*) si no se marca opción ninguna, se entenderá que no se presenta la mejora correspondiente.

MEJORAS PLAZOS	INNOVASUR	ALMONAZAR
Plazo de entrega: Plazo de entrega del suministro e instalación según se establece en el apdo. 3.1.2 del presente Anexo.	27-SEPTIEMBRE	ENTRE 30-SEPT-Y 1-OCTUBRE
Ampliación años de garantía: Ampliación del periodo mínimo de garantía de todos los elementos objeto del suministro.	5-AÑOS	3-AÑOS
Ampliación años mantenimiento de las soluciones: Ampliación del periodo mínimo de mantenimiento de las soluciones según se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	5-AÑOS	0-AÑOS

Se deja constancia en la presente acta que la empresa ALMONAZAR INTEGRA, S.L.U. presenta en el sobre 2 oferta económica, no teniendo la misma validez, al establecerse en los pliegos expresamente que esta licitación carece de oferta económica al estar tasados los importes según se indicaba en los pliegos que rigen la licitación. No obstante, se procede a transcribir las mejoras presentadas erróneamente en el sobre 1 según se recogió en el Acta de apertura del Sobre 1.

II.- Se informa que por parte del Comité de Dirección se dará traslado de toda la documentación e información necesaria al órgano de contratación a los efectos de resolución del presente concurso.

Una vez sea adjudicado provisionalmente el concurso, con respecto a las condiciones establecidas, se requerirá a la adjudicataria provisional para que, en los plazos

Código Seguro de verificación Ag8Yos0wwdpNC1wSqZeU7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Ag8Yos0wwdpNC1wSqZeU7Q==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	14/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/4
			
Ag8Yos0wwdpNC1wSqZeU7Q==			

indicados, proceda a remitir la documentación y certificados necesarios y previos a la formalización de contrato.

Verificado lo anterior, se procederá a la Resolución definitiva del Concurso y a la firma del contrato, debiendo realizarse las publicaciones que sean necesarias para ello.

III.- Y en muestra de asistencia y conformidad, se firma la presente acta en la fecha y lugar señalada en el encabezamiento, siendo las 9:12 horas del día 9 de septiembre de 2021."

V.- Aplicados los criterios de valoración automática establecidos en los Anexos del Pliego de Cláusulas Particulares resultan las puntuaciones siguientes:

	INNOVASUR		ALMONAZAR	
MEJORAS	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN
APP Destino Turístico Inteligente	SI	30	NO	0
Cámara técnica de referencia	SI	10	SI	10
Pantalla	SI	10	SI	10
Solución de Streaming	SI	15	SI	15
Personal técnico de control	SI	5	SI	5
MEJORAS PLAZOS	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN
Plazo de entrega	27-sep	20	30 sept- 1 oct	10
Ampliación años de garantía	5 años	5	3 años	3
Ampliación años mantenimiento de las soluciones	5 años	5	0 años	0
PUNTUACIONES TOTALES	100		53	

VI.- Recibida por éste Órgano de Contratación toda la documentación señalada, así como el informe realizado por el Comité de Dirección, se procedió a emitir Resolución Provisional con el siguiente tenor literal

"PRIMERO.- Determinar que la clasificación de las ofertas presentadas y no excluidas es la que a continuación se detalla:

LICITADORES	PUNTUACIÓN
INNOVACIONES TECNOLÓGICAS	
1 DEL SUR, S.L.	100
2 ALMONAZAR INTEGRA, S.L.U.	53

Resulta por tanto Adjudicatario PROVISIONALMENTE la empresa INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L.

SEGUNDO.- Notificar de la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Particulares a todos los licitadores y requerir los Certificados y documentación complementaria pertinente a la empresa que ha quedado en primer lugar de la forma que se indica en las Instrucciones de Contratación, Pliegos y Anexos que regulan el presente concurso y, verificado el requerimiento, informar al presente Órgano para la Resolución definitiva del Concurso y la firma del contrato.

TERCERO.- Efectuar las pertinentes publicaciones que por la normativa se establezcan.

Código Seguro de verificación Ag8Yos0wwdpNC1wSqZeU7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Ag8Yos0wwdpNC1wSqZeU7Q==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz		FECHA	14/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Ag8Yos0wwdpNC1wSqZeU7Q==	PÁGINA	3/4
				
Ag8Yos0wwdpNC1wSqZeU7Q==				

CUARTO.- *Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada Impropio en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla."*

VII.- Realizados los requerimientos de documentación a la empresa que resultó adjudicataria provisional, los mismos fueron cumplidos en tiempo y forma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Resulta competente para resolver el presente expediente el Director Gerente de CONTURSA, en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, así como en las funciones que tiene atribuidas por su nombramiento y delegación de facultades del Consejo de Administración.

II.- En el presente expediente se han cumplido todas las formalidades, cumpliéndose con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como las Instrucciones Internas de Contratación.

III.- No constan impugnaciones en el presente expediente de contratación.

IV.- Señalan las Instrucciones Internas de Contratación y el Pliego que el servicio será adjudicado a la oferta que obtenga mayor puntuación, siempre que la oferta no sea considerada como desproporcionada, circunstancia esta que no ha ocurrido.

En base a lo anterior

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el servicio a la empresa **INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L.**, para la contratación del el suministro e instalación de hardware y software, accesorios y materiales, así como los servicios profesionales necesarios asociados al suministro e instalación para la Smart Tourist Office, Expediente 15/21.

SEGUNDO.- Notificar de la forma prevista en los Pliegos de Condiciones a todos los licitadores y publicar la presente resolución tanto en el Perfil del Contratante como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro de verificaciónAg8Yos0wwdpNC1wSqZeU7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Ag8Yos0wwdpNC1wSqZeU7Q==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz		FECHA	14/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Ag8Yos0wwdpNC1wSqZeU7Q==	PÁGINA	4/4
				
Ag8Yos0wwdpNC1wSqZeU7Q==				